



DECRETO ALCALDICIO N° 2073 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENCIA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.

REQUINOA, 28 SEP 2020 /

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 24 de Septiembre de 2020 de Sr. Carlos Moreno Kinesiólogo de CESFAM a Jefe del Departamento de Salud, que dice lo siguiente; *"en vista de la actual situación de escasez de Respiradores N95, solicito dentro de las posibilidades, adquirir en el corto plazo Respiradores N95, y no solo mascarillas KN95. La razón es que tratándose de respiradores, poseen un sello que además de lograr filtrar al menos 95% de las partículas de 0,3 micras, este sello asegura el filtrado del 100% de aire inspirado, razón por la cual son lo indicado para atención de pacientes Covid. A diferencia de la mascarilla KN95, la que no funciona sellada (por ser mascarilla y no respirador), aunque posea igual capacidad de filtrado no asegura que filtrará todo el aire inspirado"*.

La Solicitud de Adquisición del Director del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante la cual solicita la compra URGENTE de Mascarillas N95 3M.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por la adquisición de Mascarilla N95 marca 3M, la razón es que tratándose de respiradores, poseen un sello que además de lograr filtrar al menos 95% de las partículas de 0,3 micras, este sello asegura el filtrado del 100% de aire inspirado, razón por la cual son lo indicado para atención de pacientes Covid. al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

INVERSIONES MATHIAS IGNACIO POZO MARDONES E.I.R.L
RUT 76.370.737-7

TOTAL \$ 2.677.500 CON IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" Centro de Costo **"TRAZABILIDAD"** del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD